

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE		
PRESIDENCIA		
REGISTRO Y ARCHIVO		
NR.	93/13480	
A:	05 JUL 93	
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	RCA <input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	MLP <input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC <input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ORD: N° 444

ANT: N°93/2690, Presidencia de la República.-

MAT: Término de Contrato a Honorarios que indica.-

QUINTA NORMAL,

01 JUL. 1993

DE: VALENTIN GONZALEZ CODOCEO
Alcalde I. M. Quinta Normal

A : DON CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Señor Jefe de Gabinete Presidencial.

En relación a la materia de ANT. debo manifestar a Ud. lo siguiente.

La Sra. Ana Luisa Morán Gutiérrez, Asistente Social, fué contratada a petición del Señor Director de Dirección de Organizaciones Comunitarias, por el período comprendido entre el 16 de Noviembre de 1992, y el 31 de Diciembre de 1992, para cumplir funciones en el Departamento Técnico Social, petición que se concretó mediante Decreto Alcaldicio N°690, de 16 de Noviembre de 1992, con el objeto que efectuase la revisión y actualización de 3.000 fichas CAS II sobre Subsidios Habitacionales, Familiares, PASIS y Programa de Mejoramiento de Barrios.

Por Decreto Alcaldicio N°816, de 31 de Diciembre de 1992, se recontrató a la Sra. Morán Gutiérrez, para efectuar la Coordinación de Programas Sociales como alimentación escolar, campamentos de verano y becas Presidente de la República.

Dicho contrato rigió entre el 01 de Enero y el 31 de Marzo de 1993.

Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N° 215, de 26 de Marzo de 1993, nuevamente se contrató a la Sra. Morán Gutiérrez, entre 01 de Abril y hasta el 30 de Junio de 1993, respectivamente, para trabajos propios del Departamento Técnico Social, contrato que por razones administrativas y presupuestarias se firmó con fecha 06 de Abril de 1993; sin embargo, este retardo, como el informe y la evaluación del trabajo realizado por la profesional reclamante motivaron un atraso en el pago de sus honorarios, requisitos ambos, que el personal contratado en tal forma, debe cumplir de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° del Estatuto Administrativo de Empleados Municipales, instrucciones de Contraloría General de la República y disposiciones del mismo contrato, todos los cuales parecieran ser desconocidos por la Sra. Morán Gutiérrez.

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

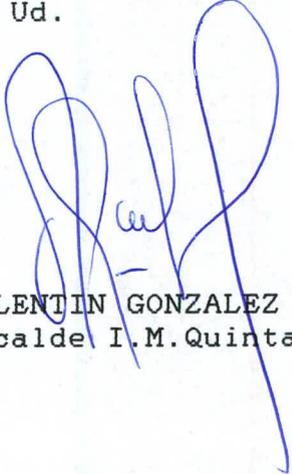
I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL

El atraso en el pago de sus honorarios provocaron situaciones molestas que la Sra. Morán Gutiérrez, representó en forma irrespetuosa tanto en el Departamento de Personal como en la Dirección Jurídica, reclamando derechos que no le corresponden de acuerdo a la ley; en su condición de contratada a honorarios, mostrando una actitud desleal y conflictiva, motivos que me obligaron a aplicar la cláusula cuarta del contrato y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispuse con fecha 17 de Mayo de 1993, se pusiera término a su contrato ordenando, que esta resolución le fuese notificada por la Sra. Secretaria Municipal hecho que se concretó el día viernes 14 de Mayo de 1993.

Es todo cuanto puedo informar.

Saluda Atte. a Ud.




VALENTIN GONZALEZ CODOCEO
Alcalde I.M. Quinta Normal

VGC/PBQ/irm.

